



PROCESO EJECUTIVO  
No. 2019-00285

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el término para objetar la liquidación venció en silencio y luego de revisada se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., procede el despacho a impartir aprobación a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 189 QUE SE FIJO EL DIA: 24 de noviembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**